



PROYECTO para PROSPECCIÓN

ARQUEOLÓGICA del “PLAN ESTRUTURANTE

DE ORDENACIÓN DO SOLO EMPRESARIAL DO

PARQUE EMPRESARIAL (PEOSE) DE

CORISTANCO”

A CORUÑA

Firmado por José Francisco
Doval Galán el día 08/09/2023
con un certificado emitido por
AC FNMT Representación

JOSÉ FRANCISCO DOVAL GALÁN



Sra. Dira. Xeral do Patrimonio Cultural
Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades
Edificio Administrativo de San Caetano - Bloque 3-2º
15781- Santiago de Compostela

José Francisco Doval Galán
Av. da Maía, nº 20, portal 3, 1º A
15220 – Bertamiráns (Ames-A Coruña)
Telf: 655 33 46 60

José Francisco Doval Galán, con D.N.I. 32.756.365-H, como representante de Estudio de Arqueología y Etnografía Doval S.L; C.I.F. B02784742 **solicita autorización** para la realización de una prospección arqueológica para PLAN ESTRUTURANTE DE ORDENACIÓN DO SOLO EMPRESARIAL DO PARQUE EMPRESARIAL (PEOSE) DE CORISTANCO, promovida por **Xestión do Solo de Galicia, SA (XESTUR SA)** siendo la empresa consultora **Antea Group**, de acuerdo con lo que se especifica en el presente proyecto y siguiendo además aquellas condiciones que pudiera establecer la Dirección Xeral que usted preside en virtud de lo dispuesto en la Lei 5/2016 de 4 de maio do Patrimonio Cultural de Galicia.



FICHA TÉCNICA

<u>PROYECTO:</u>	PLAN ESTRUTURANTE DE ORDENACIÓN DO SOLO EMPRESARIAL DO PARQUE EMPRESARIAL (PEOSE) DE CORISTANCO
<u>PROMOTOR:</u>	Xestión do Solo de Galicia, SA (XESTUR SA)
<u>Empresa consultora:</u>	Antea Group
<u>TIPO DE ACTUACIÓN:</u>	Prospección arqueológica.
<u>ARQUEÓLOGO DIRECTOR:</u>	José Francisco Doval Galán.



1. INTRODUCCIÓN

- Siguiendo los criterios redactados por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, informe de observaciones y sugerencias firmado el 13/04/2023, sobre la *Consulta en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Borrador y documento ambiental estratégico (DAE) del Plan estruturante de ordenación del suelo empresarial del parque empresarial (PEOSE) de Coristanco*, consulta realizada por la empresa Antea Group por encargo del promotor, Xestión do Solo de Galicia, SA (XESTUR SA), que en su punto 2 señala que “A determinación excluínte 9.3 das Directrices de Ordenación do Territorio (en diante DOT) establece que “calquera actuación sobre o territorio debe atender á súa compatibilidade cos bens do patrimonio cultural que se vexan afectados, o que require a súa identificación, o recoñecemento das súas características e das súas relacións co territorio e a análise das posibilidades de integralos como un elemento máis da actuación”, polo que se deberá realizar unha prospección para identificar todos os bens do patrimonio cultural dentro do ámbito do PEOSE.”
- De acuerdo con la resolución de la Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostenibilidade e Cambio Climático, RESOLUCIÓN POLA QUE SE FORMULA O INFORME AMBIENTAL ESTRATÉXICO DO PLAN ESTRUTURANTE DE SOLO EMPRESARIAL DO PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO, firmada el 27/06/2023, Expediente: 2023AAE2771, donde en su punto 4. Período de Consultas Previas redactaba lo siguiente:

Dirección Xeral de Patrimonio Cultural

Sinala que o ben catalogado mais próximo ao ámbito é a Ponte Lubiáns (ficha O-9 do Catálogo do PXOM), mais o seu contorno de protección non chega a afectalo. Tanto o PXOM de Coristanco como a documentación do PEOSE chaman a atención sobre unha fonte e lavadoiro soterrados dentro do ámbito remitindo á realización dunha “excavación por técnico arqueólogo en coordinación coa dirección facultativa da obra



de urbanización". A documentación do PEOSE fai alusión a este aspecto en diferentes puntos, se ben, deberá levarse a cabo o mandato do PXOM seguindo os criterios da Lei 5/2016, do 4 de maio, de patrimonio cultural de Galicia (LPCG) para este tivo de intervencións. Lembra que o patrimonio arqueolóxico está regulado no Capítulo IV do título VII da LPCG.

De acordo coa determinación 9.3 das DOT, deberá realizarse unha prospección para identificar todos os bens do patrimonio cultural dentro do ámbito do PEOSE, con especial atención sobre a fonte e o lavadoiro soterrados indicados.

Unha vez identificados e delimitados os bens do patrimonio existentes dentro do ámbito, deberán representarse estes e os seus contornos de protección en todos os planos de ordenación e deberán recollerse no Catálogo, que incluírá as fichas co contido esixido pola normativa vixente. A normativa incluírá o réxime de aplicación aos bens catalogados e nos seus contornos de protección.

A proposta de ordenación incorporará os bens protexidos nos espazos libres e zonas verdes, de xeito que funcionen como espazos de amortecemento. En todo caso, respectaranse os criterios específicos de intervención no contorno de protección recollidos no artigo 46 da LPCG.

Por tanto, la Dirección Xeral de Calidade Ambiental, realizadas las consultas previas pertinentes, entre las que se encuentra la consulta a la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, informa favorablemente condicionado a la realización de una prospección arqueológica de la zona.

- Se redactar este proyecto de prospección para su autorización por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.



2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA Y OBRAS A REALIZAR

Según el borrador del proyecto, el área empresarial se encuentra recogida en las actuaciones del Plan Sectorial de áreas empresariales de Galicia (PSOATEG), aprobado definitivamente el 30 de abril de 2014 (DOG Nº101 del 28 de mayo de 2014).

El ámbito tiene una superficie de 174.785,55 m². Está ajustado al parcelario catastral, a la línea de dominio público de la carretera AC-552, resultando la superficie del mismo de 173.129,60 m².

En el punto 13. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN** se establecen los siguientes **Criterios generales**:

Se realizará tanto en fase de planeamiento como en fase de proyecto de urbanización una apuesta firme y decidida por el respeto medioambiental y el potenciamiento de la lucha contra el cambio climático, mediante la integración en el entorno, la sostenibilidad y el cuidado del medioambiente.

Para la propuesta de ordenación se parte de los siguientes condicionantes:

- Línea aérea eléctrica.
- Existencia de núcleos de población próximos (principalmente Montecelo y A Miñata)
- Camino que atraviesa el ámbito por la parte central
- Conexión con carretera AC-555.
- Proximidad del río Rosende o Grande.
- Proximidad de la zona de especial protección de los valores naturales del río Anllóns.

13.2. Descripción de la ordenación

La ordenación propuesta viene determinada desde el principio por dos puntos: la carretera AC-552 y la línea aérea existente en la parte central del ámbito y el camino que atraviesa el ámbito de este a oeste. Se propone un vial central (estructurante) que atraviesa el ámbito de sur a norte y conecta con la carretera AC-552. Este vial da servicio a parcelas a ambos lados, en la parte norte parcelas de menor fondo y en la parte sur parcelas de mayor tamaño. En la parte



central, así como en el perímetro de todo el ámbito se dispone de zona verde que sirve de transición entre el uso rural y el uso industrial.

La zona de equipamiento se dispone en la zona norte próxima a la carretera AC-552.

13.2.1. Espacio viario

Se proyecta un vial estructurante con un ancho total de 22,00m. En este vial se proyectan dos glorietas, una de conexión con la carretera AC-552, que da acceso al ámbito de actuación y otra glorieta en el límite sur que conecta con el vial existente en el límite del ámbito.

Se proyecta un segundo vial (denominado vial de ordenanza diferida primer nivel) perpendicular al vial principal con un ancho total de 27,00 m. Este vial se podrá disponer a lo largo de la zona sombreada denominada en planos franja de movimiento de viales de ordenación diferida primer nivel, según la necesidad de la profundidad de las parcelas y la demanda prevista en fases posteriores.

Se mantiene el camino peatonal que atraviesa el ámbito de este a oeste.

Zona de aparcamiento: Se dispone de una zona de aparcamientos en la parte central en continuidad con la zona verde y con el camino que atraviesa el ámbito.

13.2.2. Parcela de servicios

En la zona sur se dispondrá de una parcela de servicios para la ubicación de una EDAR para el tratamiento de las aguas residuales del ámbito de actuación.

13.2.3. Espacio libre y zonas verdes

En la propuesta de ordenación las zonas verdes se ubican en la parte central donde está la LAT aérea, en el límite con el núcleo de población de Montecelo y alrededor de todo el ámbito en los límites para una mayor integración del polígono empresarial en el entorno.

Las zonas verdes se proponen en los bordes como espacios de relación topográfica entre las parcelas y el contexto. Sobre ellas se propondrá una actuación paisajística donde la topografía y la vegetación acolchen el impacto visual y acústico de la actividad industrial, comercial y de servicios, al tiempo que sirva de esparcimiento para los ciudadanos y en particular para los usuarios del Polígono Empresarial. Para conseguirlo, se propone:

- Actuando sobre la topografía, modelándola en función de las necesidades del Polígono Empresarial.



- *Plantación de nuevos pliegues que modelan el entorno, tales como taludes vegetales aislando los espacios interiores y las sendas del viario rodado o depresiones que sirven para recoger el agua de lluvia y de las áreas verdes.*

Si en fase de obra, durante el desbroce, se localiza el lavadero y fuente soterrado, si procede su recuperación, se trasladará a la zona verde y se integrará con la misma.

13.2.4. Usos lucrativos

Se diferencian dos zonas divididas por el camino que atraviesa el ámbito, la zona norte tendrá parcelas con una profundidad de 35,00m y la zona sur con parcelas con una profundidad de 80-160m.

Se estudiará con detalle la volumetría de tal manera que los muros o taludes resultantes sirvan como elementos de unión entre las diferentes parcelas y, a la vez, tamicen el conjunto de la actuación para crear un espacio verde armónico.

Este desarrollo de la volumetría permitirá una mejor integración en el entorno topográfico natural estudiando la disposición de las parcelas escalonadas siguiendo la rasante natural del terreno. Los bancales resultantes en el sentido longitudinal de la parcela se resolverán con taludes vegetales.

Por tanto, toda la superficie actual será modificada y alterada para adaptarla al proyecto. Esto supone que la superficie del Parque Empresarial debe ser prospectada en detalle y posteriormente realizar una revisión minuciosa del desbroce con el fin de identificar y localizar elementos patrimoniales desconocidos hasta el momento y poder adoptar en el caso que sea necesario medidas correctoras. En el borrador ya se contemplan medidas cautelares para el lavadero y fuente denominado en el PXOM Fonte de Malperes.



15029011

NOME DA ÁREA: / NOMBRE DEL ÁREA:

P.E. DE CORISTANCO

PROVINCIA: / PROVINCIA:

CORUÑA (A)

ÁREA FUNCIONAL: / ÁREA FUNCIONAL:

CORUÑA (A)

COMARCA: / COMARCA:

BERGANTIÑOS

CONCELLO: / AYUNTAMIENTO:

CORISTANCO

PROMOTOR: / PROMOTOR:

CONCELLO CORISTANCO

XESTORA: / GESTORA:

ESTADO: / ESTADO:

En estudo

SUPERFICIE ÁREA:

SUPERFICIE ÁREA:

175.000,00 m²

SUPERFICIE NETA:

SUPERFICIE NETA:

96.250,00 m²

SUPERFICIE DISPONIBLE:

SUPERFICIE DISPONIBLE:

96.250,00 m²

DATA DE POSTA EN

FUNCIONAMENTO:

FECHA DE PUESTA EN

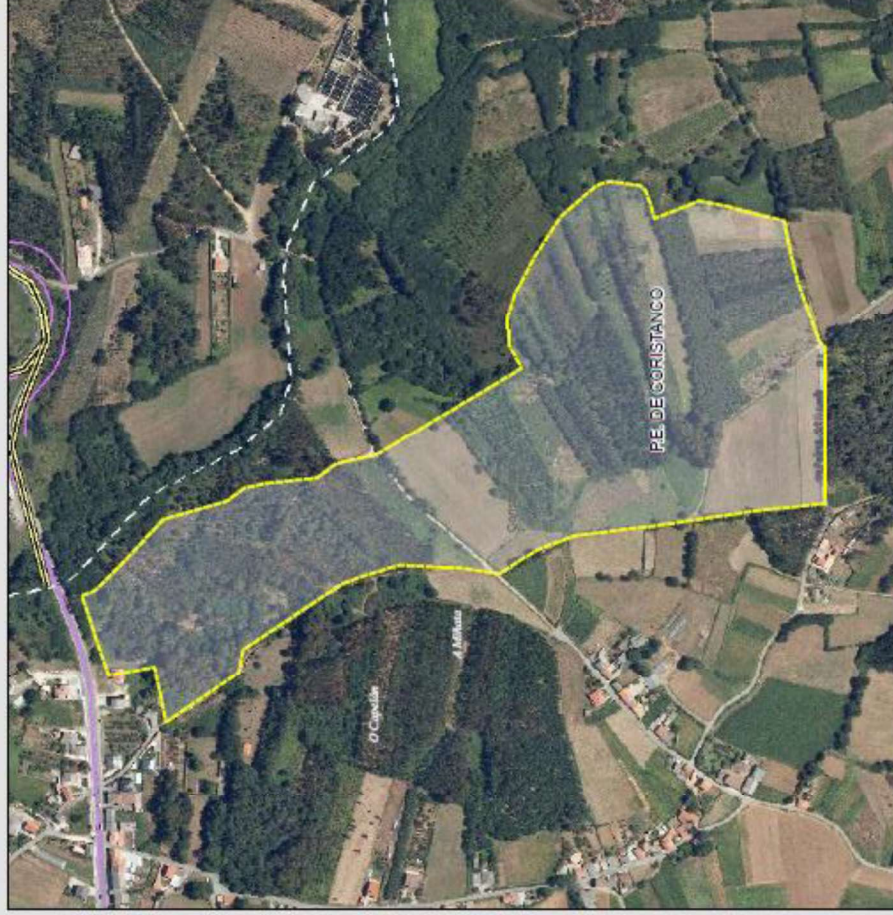
FUNCIONAMENTO:

UTM X:

523.402,84

UTM Y:

4.782.755,48



4. ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

En primer lugar se buscarán indicios superficiales en la finca donde se sitúa la fuente y el lavadero de Malperes. Además de revisar detalladamente la zona se hablará con los vecinos con el fin de obtener más datos.

Por lo demás, la labor se centrará en el espacio destinado para parque empresarial y se contempla la revisión detallada del entorno de 200 m, con el fin de localizar posibles elementos no inventariados, especialmente los poco visibles.

5. OBJETIVOS

El objetivo básico de este proyecto es salvaguardar el Patrimonio Cultural de la zona mediante la identificación de los bienes, caracterización y valoración de los impactos que puedan sufrir, y proponer y adoptar las medidas cautelares y correctoras que sean más idóneas para cada caso. Se localizarán sobre los planos los Bienes Culturales que puedan verse afectados por las obras.

Por lo tanto, podemos resumir los objetivos básicos de este proyecto en los siguientes puntos:

- Localizar, de ser posible, Fonte Malperes antes de realizarse las obras.
- Identificación de los bienes del patrimonio cultural que puedan verse afectados por las obras.
- Caracterización y valoración de los posibles impactos.
- Establecer las medidas correctoras de los impactos hipotéticos.
- Determinar las medidas correctoras más idóneas para cada impacto.
- Minimizar los posibles riesgos que los bienes puedan sufrir durante las obras.
- Valoración económica de las medidas correctoras propuestas.



6. METODOLOGÍA

Para una correcta protección del Patrimonio Cultural es necesario consultar la bibliografía existente sobre la zona, revisar los catálogos existentes en las instituciones encargadas de su gestión y protección, observar la fotografía aérea, consultar la planimetría realizada con tecnología GIS, consulta del vuelo americano, estudio de la toponimia mayor y menor que esté presente en la planimetría de la obra o en otros documentos y el análisis de la cartografía antigua y reciente. Con este trabajo previo se podrán tomar las cautelas necesarias en el patrimonio visible. En este aspecto debemos hacer una matización sobre el patrimonio arqueológico, que es lo que requiere una mayor atención y especialización en una prospección. Entendemos por patrimonio arqueológico visible aquel que por su monumentalidad destaca en el paisaje, siendo reconocible e identificable con facilidad por los profesionales de la arqueología. Dentro de este apartado, en el caso de la arqueología gallega, incluimos las mámoas, petroglifos, castros, parte de los restos de época romana, medieval, moderna y contemporánea.

Una cuestión diferente es la de la llamada arqueología no visible. Entendemos que entran dentro de esta definición los yacimientos que por su escasa monumentalidad, por encontrarse muy deteriorados por acciones antrópicas o erosión natural, por tener escasa incidencia sobre el medio o por otros motivos, actualmente no resultan detectables en superficie salvo que acciones mecánicas o erosivas los saquen a la luz.

Es en este marco de actuación donde una actividad de este tipo debe tomar las medidas idóneas para no sólo localizar y estudiar los yacimientos más accesibles y de fácil identificación, sino que es imprescindible usar la metodología idónea para prever dónde pueden surgir nuevos hábitats del pasado.

Para decidir las acciones preventivas se empezará por realizar un minucioso trabajo de gabinete donde se recogerán todos los datos disponibles en la distinta documentación. Acto seguido se pasará a realizar el trabajo de campo, en el que es imprescindible identificar cada yacimiento, delimitarlo, situarlo en el plano y analizar su posición respecto a las trazas, evaluando su relación con estas para, finalmente, se



redactan las medidas cautelares y protectoras más idóneas a cada caso y entorno. Los datos serán recogidos en una ficha siguiendo el modelo normativo existente en la DXPC.

A continuación exponemos más detalladamente lo redactado anteriormente.

7.- FASES DEL TRABAJO

El estudio constará de varias fases, adecuadas a la metodología expuesta anteriormente:

7.1.- Fase de Gabinete

Consulta y recopilación de toda información vinculada con la arqueología y patrimonio construido de la zona de estudio. Las labores más destacables de esta fase son:

- Revisión de los inventarios existentes en la D. X. de Patrimonio de la Consellería de Cultura.
- Revisión de las PXOM Coristanco (03/12/2015) y de la documentación municipal existente.
- Revisión de la documentación bibliográfica, trabajos de investigación anteriores, entre otros.
- Estudio de la cartografía topográfica de la zona a escala 1:25.000, 1:10.000 y 1:5.000.
- Análisis y estudio de la fotografía aérea.
- Consulta del Vuelo Americano.
- Consulta de planimetría GIS

7.2.- Fase de Trabajo de Campo

En esta fase se comprobará toda la información recogida en el trabajo de gabinete haciendo una prospección intensiva de la zona objeto de estudio con el fin de verificar los bienes patrimoniales ya documentados y localizar otros nuevos. Esta prospección,



por lo tanto, tendrá un carácter intensivo en el espacio de ampliación junto con una banda de terreno de 200 m. de ancho entorno a dicho espacio. Esta prospección intensiva tiene como finalidad localizar todos los bienes visibles y descubrir o prever la posible ubicación de los no visibles que se encuentren en esta banda, especialmente el elemento denominado Fonte Malperes, y puedan verse afectados por los posibles trazados.

7.3. Redacción de la Memoria

En este documento se recogerán los bienes localizados, sus características y emplazamiento, se expondrán las afecciones detectadas y las medidas cautelares y correctoras que se consideren más idóneas la cada caso.

Buena parte de estas medidas están definidas en el Capítulo 2, Título IX de la Normativa Urbanística del PXOM de Coristanco donde se señala que para o solo urbanizable delimitado. En el art. 9.2.4. *Condicións e determinacións particulares que deben cumprir os sectores. Para AR-SECTOR-I1* que hace referencia al Parque empresarial de Coristanco, cuando trata sobre “*Medidas tendentes a acadar un desenvolvemento sostible*” recoge dos medidas concretas para la protección del patrimonio cultural:

7. O Plan parcial deberá incluír nas súas determinacións a obriga de realizar un control arqueolóxico durante as obras de urbanización. Dito control realizarase inmediatamente despois de efectuar o roce da vexetación, nunha primeira fase e durante os movementos de terra da obra de urbanización, nunha fase seguinte.

8. Prestarase especial vixilancia na zona onde supostamente existe unha fonte e lavadoiro, actualmente soterrados, procedendo a súa escavación dirixida por técnico arqueólogo en coordinación coa dirección facultativa da obra de urbanización, ao obxecto da súa valoración e decisión sobre o elemento.

En el informe de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural se recoge la indicación del PXOM que dice “*se deberá realizar un Seguimiento y Control Arqueológico de todos los movimientos de tierras que se vayan a acometer en la superficie recogida en la*

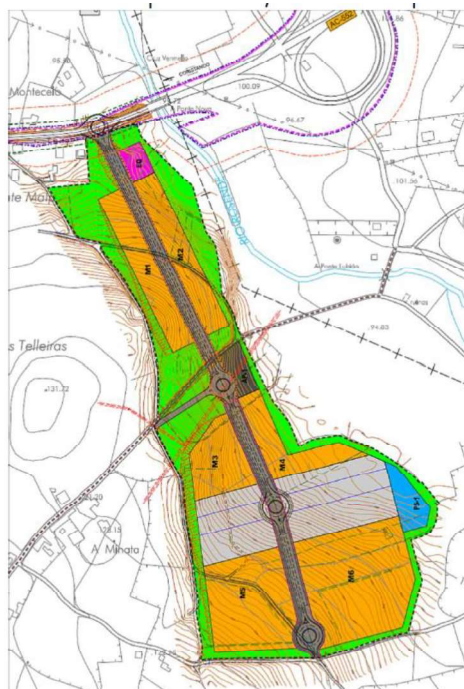


zonificación: Industrial, Equipamientos, Espacios libres y Zonas verdes y Sistema viario interior durante la fase de ejecución de la obra.

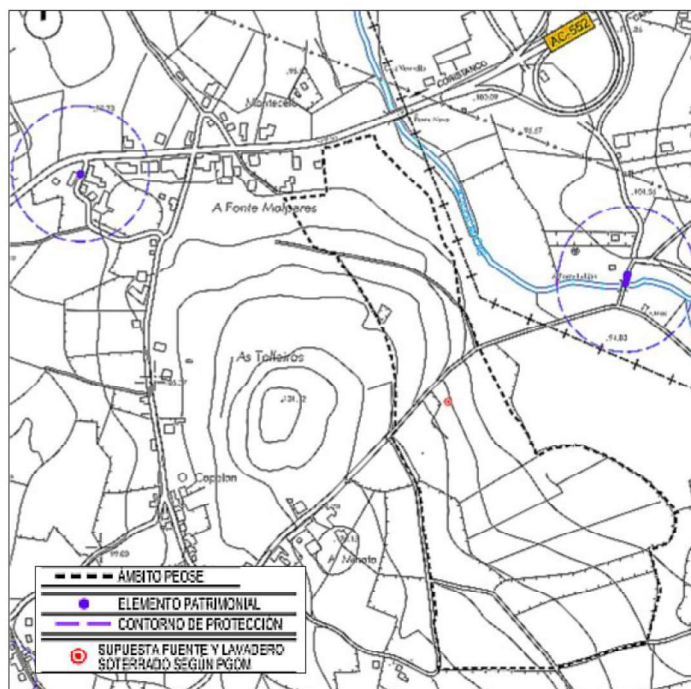
Si se localiza el lavadero y fuente soterradas en la fase de desbroce, durante la fase de Control y Seguimiento Arqueológico de la obra, deberán adoptarse las siguientes medidas correctoras de carácter puntual: deberá informarse a los responsables de las obras de su localización exacta, se señalará su situación en la cartografía de obra. Si procede su recuperación se trasladará e integrará en la zona verde.

Así mismo, deberá balizarse el elemento con material no perecedero, baliza que deberá mantenerse mientras duren las obras en su entorno más próximo. El equipo encargado del control y seguimiento arqueológico supervisará periódicamente el estado de conservación de los mismos en el tiempo que duren las obras en su entorno.

Como medida correctora general se deberá realizar un Seguimiento y Control Arqueológico de todos los movimientos de tierras que se vayan a acometer en la superficie recogida en el Proyecto de obra.”



Plano 0.02.2 Zonificación proposta do Borrador



Plano 10 do DAE



8.- SISTEMA DE REGISTRO

Todos los elementos y yacimientos localizados serán recogidos e identificados en el siguiente modelo de ficha:

9.1. Ficha de Catálogo del Inventario. Consta de los siguientes apartados y campos:

IDENTIFICACIÓN

- Número de referencia del yacimiento: Al realizar a prospección cada yacimiento tendrá su numeración que será correlativa.
- Nombre del yacimiento:

SITUACIÓN

- Topónimo: Denominación que recibe la zona según los habitantes del lugar.
- Lugar: Entidad menor de población a la que pertenece.
- Parroquia.
- Concello.
- Provincia.
- Cartografía general: Recogida en planos de escala 1:10.000
- Cartografía de detalle:
- Coordenadas geográficas.
- Altitud.

DESCRIPCIÓN

- Adscripción Cultural: Indica, dentro do posible, la época, cultura o período del elemento o yacimiento localizado.
- Tipología: Aclara, cuando sea posible, si estamos ante un asentamiento, necrópolis, puesto de vigilancia, etc.
- Emplazamiento: Posición que ocupa el elemento o yacimiento respecto a la topografía do entorno.



- Entorno vegetal: Comunidades vegetales que se encuentran en las inmediaciones.
- Descripción general: Describe el aspecto general del elemento o yacimiento.
- Dimensiones.
- Descripción de las estructuras: Se cubrirá cuando existan estructuras visibles.
- Dimensiones de las estructuras.
- Conservación: Se indicará con los calificativos: muy buena, buena, regular, mala y muy mala.
- Descripción de las alteraciones: Indicará las alteraciones observadas y las causas que las motivaron cuando estas sean identificables.
- Materiales arqueológicos: Se citarán los restos de la cultura material observados y sus características generales.
- Valoración arqueológica: Analiza la importancia del yacimiento.
- Fotografía.

8.2. Identificación, Definición y Valoración de los Impactos

La definición de los impactos se establecerá conforme al Anexo I del RD 1131/88, reglamento para la ejecución del RD Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental. Dado que este decreto está pensado para el medioambiente, se hará una adaptación del texto para ser aplicado en supuestos arqueológicos. Cuando algún yacimiento o elemento arqueológico sufra algún impacto, se añadirá a la ficha del apartado 9.1 los siguientes apartados y epígrafes:

IMPACTO HIPOTÉTICO Y MEDIDAS CORRECTORAS

Previsión del Impacto Hipotético: Se incluirán unas previsiones para que en el caso de verse afectado el yacimiento o su zona de protección, el impacto arqueológico sea de la menor entidad posible. Las hipótesis serán planteadas en función de los estudios y



análisis hechos tanto en la fase inicial de gabinete como en el trabajo de campo además de la experiencia en otros trabajos de características semejantes.

Medidas correctoras en función del Impacto Hipotético: Se propondrán las medidas idóneas e ideales para la conservación y prevención en el caso de realizarse obras en una zona señalada como protegida.

Valoración económica: Si se cubre el campo anterior, se hará una valoración del coste de la intervención.

En cuanto a la valoración de los impactos, se aplicará el siguiente baremo:

- **Impacto Crítico:** Aquellos yacimientos que se verán alterados sin posibilidad de interponer medida correctora alguna.
- **Impacto Severo:** Yacimientos que podrían verse afectados directa o indirectamente, sufriendo una pérdida de su calidad, pero es posible aplicar medidas correctoras.
- **Impacto Moderado:** Aquellos yacimientos o elementos que no corren riesgo de alteración pero que, por su cercanía a las obras, precisen de alguna medida correctora o control riguroso durante la fase de remoción de tierras.
- **Impacto Compatible:** Aquellos yacimientos que, aun estando dentro de la banda de los 200 m. de respeto, se encuentran a una distancia suficiente como para no verse alterados.
- **Sin Impacto:** Cuando el bien no presenta afección alguna.



9.- EQUIPO PREVISTO

El equipo estará compuesto por 1 arqueólogo que será el encargado de ejecutar los trabajos de gabinete y prospección. El Arqueólogo Director de esta actuación es lo que firma este proyecto, José Francisco Doval Galán.

10.- TEMPO DE EXECUCIÓN

Para a zona a prospectar se considera suficiente con 4 jornada laboral.

12.- PRESUPOSTO

Redacción do Proyecto	300,00 €
Trabajo de campo + dietas e desplazamientos (4 jornadas)	720,00 €
Memoria Técnica	500,00 €
TOTAL	1.520,00€
I.V.A. no incluido	





PLANOS



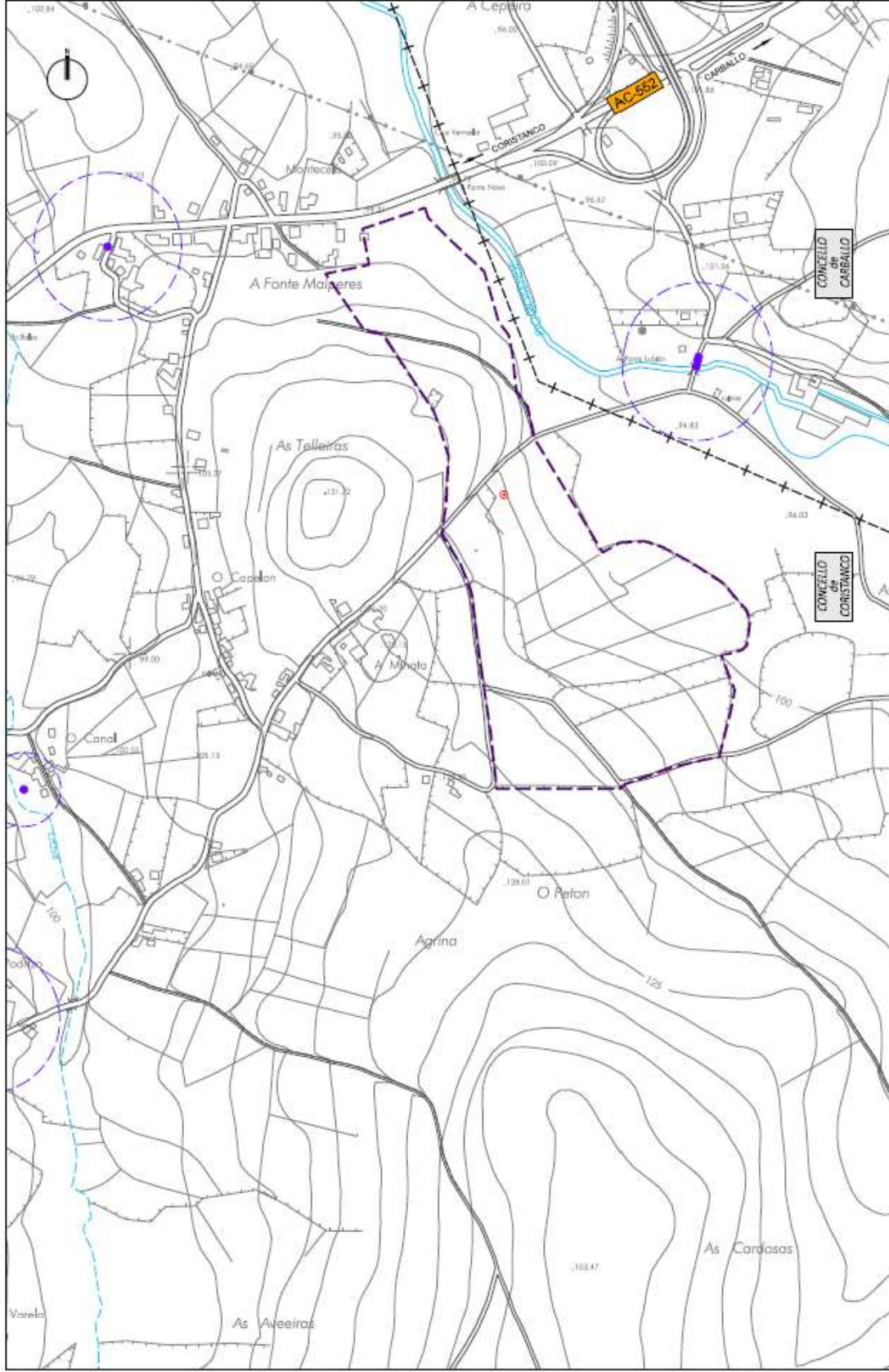



PLANOS CON PATRIMONIO



INSTITUTO
GALEGO DA
VIVENDA E SOLO

Estudio de Arqueoloxía y Etnografía Dova S.L.
 Av. da Malia, 20, P. 3-1ªA. (Anes-A Coruña)
 Tfno. 655 334 660
 N.I.F. B02784742



	
INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO PLAN ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN DO SOLO EMPRESARIAL, PESSOAL E DE OBRAS EMPRESARIAIS DE GOBERNO LOCAL	
ANTEA GROUP BORRADOR DEL PEEDE PARA TRANSMISSION AMBIENTAL	
ESCALA: 1:5000 DATO: 2023 EN: 15/12/2023	PATRIMONIO CULTURAL LDB



PLANOS ACTUACIÓN

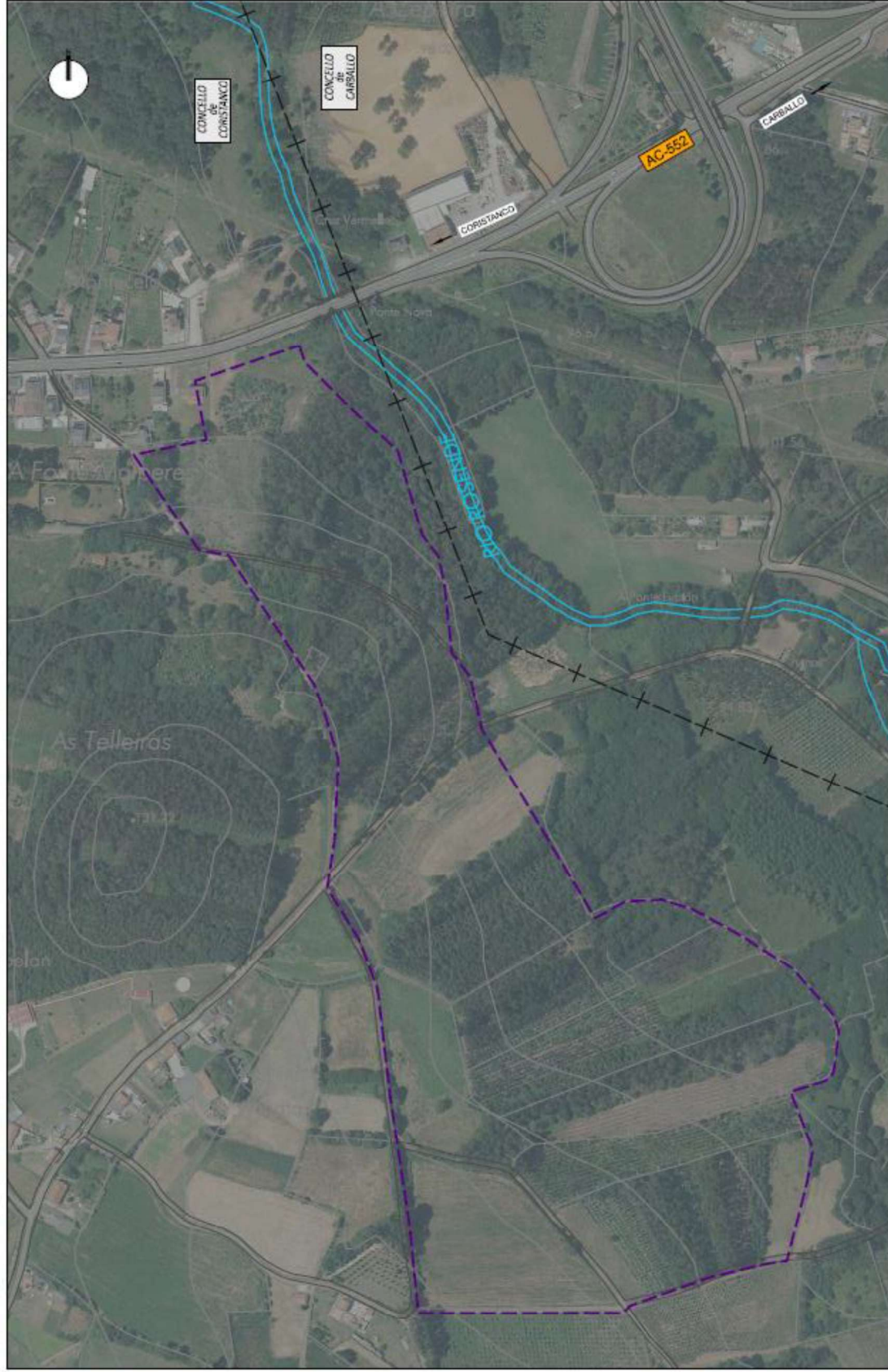
Estudio de Arqueología y Etnografía Doyal S.L.
Av. da Malia, 20, P. 3-1ªA (Amés-A Coruña)
Tfno. 655 334 660
N.I.F. B02784742



INSTITUTO
GALEGO DA
VIVENDA E SOLO



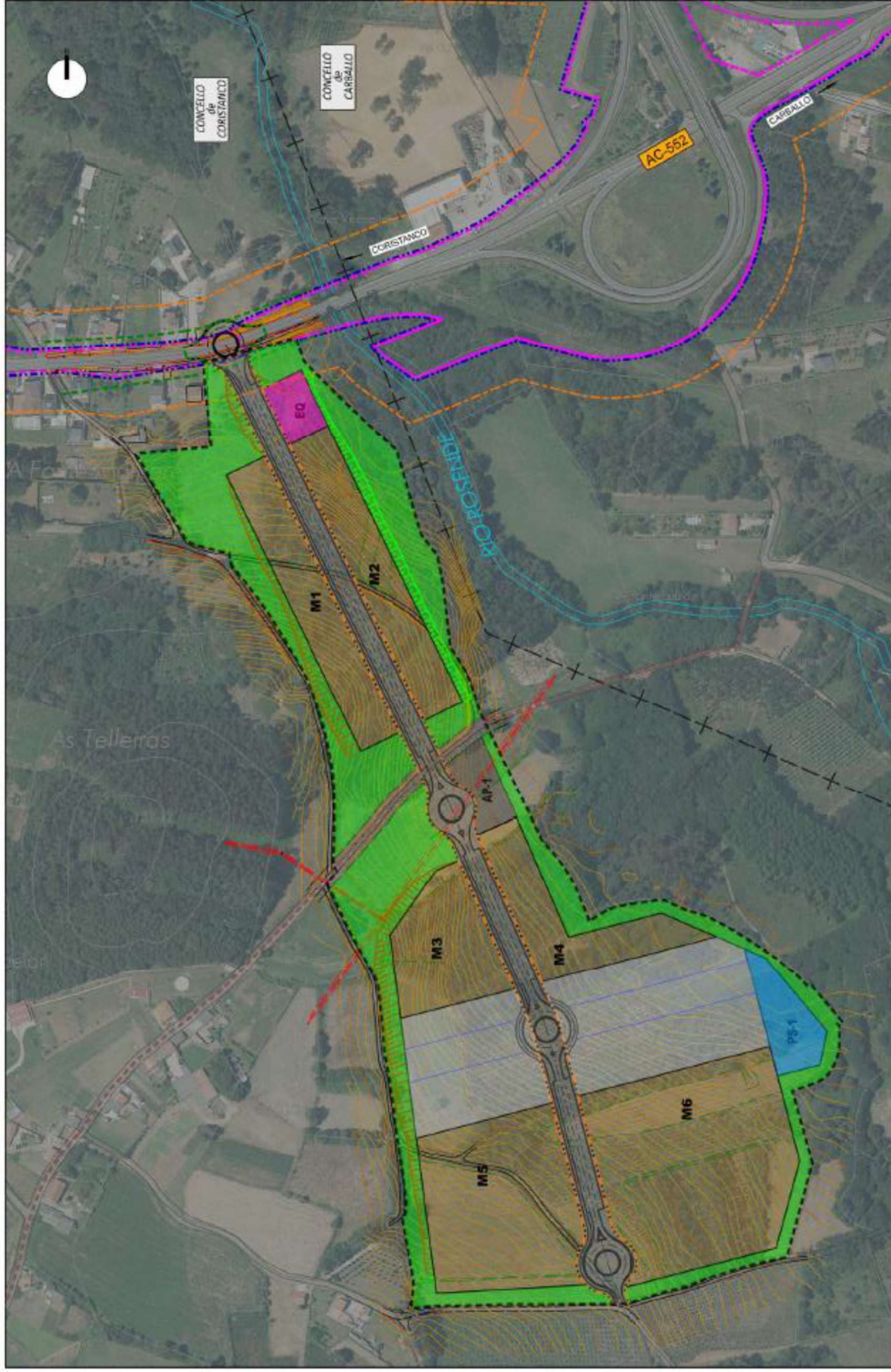
Estudio de Arqueoloxía y Etnografía Dova I.S.L.
 Av. da Malia, 20, P. 3-1ªA. (Ames - A Coruña)
 Tfno: 655 334 660
 N.I.F. B02784742



		INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO ASISTIDA DE GALICIA PLAN ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN DO SOLO E DE PROMOCIÓN DO HABITATXO RÚSTICO DE GALICIA	
		ANTEA GROUP BORRADOR PARA TRANSMISIÓN AMBIENTAL	
PROCESO PLAN DE ORDENACIÓN DO SOLO	FASE 1.03	AMBITO DE ACTUACIÓN	
ESCALA 1:1000			



Estudio de Arqueología y Etnografía Doval S.L.
 Av. da Malia, 20, P. 3-1ªA. (Amés-A Coruña)
 Tfno. 655 334 660
 N.I.F. B02784742



INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO PLAN ESTRUCTURANTE E ORDENACIÓN DO SOLO EMPRESARIAL, PRESE DEL ANEXO DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN COORDINACIÓN	
ANTEA GROUP BORRADOR DEL PESE PARA TRAMITACIÓN AMBIENTAL	
REVISOR: IRENE FERRE	ZONIFICACIÓN PROPUESTA
DISEÑADOR: ANTEA GROUP	O.02.1

LINEA DE DOMINIO PÚBLICO AC-552 ZONA DE SERVICIOS AC-552 LÍMITE DE ELEGCCIÓN AC-552 ZONA DE AFECCIÓN AC-552 LINEA DE ALTA TENSIÓN	USO INDUSTRIAL/TERCARIO PARCELA EQUIPAMIENTO PARCELA SERVICIOS ZONA VERDE AMBITO VAL ESTRUCTURANTE VIARIO APARCAMIENTO VÍA DE ORDENANZA DIFERENCIA PRIMER NIVEL PRESUPUESTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SUPUESTA PARA EL PESE
---	--

ZONIFICACIÓN AMBITO PESE AMBITO CONEXIONES EXTERIORES ZONA VERDE AMBITO VAL ESTRUCTURANTE CAMPO RACIONAL EXISTENTE QUE LAS LANZAS CON MONTE LUJAN	LINEA DE DOMINIO PÚBLICO AC-552 ZONA DE SERVICIOS AC-552 LÍMITE DE ELEGCCIÓN AC-552 ZONA DE AFECCIÓN AC-552 LINEA DE ALTA TENSIÓN
--	---



Estudio de Arqueología y Etnografía Dova1 S.L.
 Av. da Malia, 20, P. 3-1ªA (Ames-A Coruña)
 Tfno. 655 334 660
 N.I.F. B02784742



<p>INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO</p> <p>PLAN DE ORDENACIÓN DE TERRAZOS DE CALS DE FERROVIAL (PROHE) DO PARQUE MUNICIPAL DE VERDEGAL (A CORUÑA)</p> <p>antead group BORRADOR DEL PROHE PARA TRAMITACIÓN AMBIENTAL</p> <p>FECHA: 08/10/2024 ESCALA: 1:500 DIA DO DISEÑO: 08/10/2024</p>		<p>INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO</p> <p>PLAN DE ORDENACIÓN DE TERRAZOS DE CALS DE FERROVIAL (PROHE) DO PARQUE MUNICIPAL DE VERDEGAL (A CORUÑA)</p> <p>antead group BORRADOR DEL PROHE PARA TRAMITACIÓN AMBIENTAL</p> <p>FECHA: 08/10/2024 ESCALA: 1:500 DIA DO DISEÑO: 08/10/2024</p>	
<p>USO INDICADO: TERCIARIO</p> <p>PARCELA EQUIPAMENTO</p> <p>PARCELA SERVICIOS</p> <p>ZONA VERDE</p> <p>AMBITO DE PROTECCIÓN AC-552</p> <p>ZONA DE AFECCIÓN AC-552</p> <p>AMBITO DE ALTA TENSIÓN</p>		<p>LINEA DE DOMINIO SOBRECALLE</p> <p>ZONA DE ESPAZO VERDE AC-552</p> <p>LÍMITE DE PROTECCIÓN AC-552</p> <p>ZONA DE AFECCIÓN AC-552</p> <p>LINEA DE ALTA TENSIÓN</p>	
<p>LEJENDA</p> <p>AMBITO PROHE</p> <p>AMBITO CONSERVACIÓN EXTERNA</p> <p>CANAL GASTRAL SUSTITUIBLE</p> <p>QUE UNE A MINATA</p> <p>CON BOMBEO LUBÁN</p>		<p>FRANCO DE MOVIMENTO DE MALES</p> <p>REDEA DE BOMBEO</p> <p>FRANCO DE MOVIMENTO DE MALES DE ORDENACIÓN DE BOMBEO LUBÁN</p>	